

El Independiente Demócrata.

Periódico político-social, órgano del Partido de los
INDEPENDIENTES DEMOCRATAS.

Editor responsable, Martín Jiménez

San José, 29 de Octubre de 1893.

Administración,

Tip. Independiente

EL PARTIDO INDEPENDIENTE DEMOCRATA PROCLAMA CANDIDATO

para Presidente de la República en el próximo Período Constitucional de 1894 á 1898,
al eminente y popular ciudadano

LICENCIADO DON FELIX A. MONTERO.

Administración

CONDICIONES:

Suscripción por un mes..... \$ 1-00
Número suelto..... 0-10

El señor don Manuel J. Díez, ha sido nombrado Administrador de este diario.

Desde el nº 82 de este periódico empezamos á enviarlo á personas que no lo reciben, y esperamos que el que no quiera aceptar su suscripción, lo devuelva á las oficinas de la Administración, calle 22 Norte y 4ª avenida Este, el que no lo haga así se considerará como suscriptor.

MANUEL J. DÍEZ.

En adelante *El Independiente Demócrata* se publicará todos los días excepto los siguientes á los festivos.

Aunque el tamaño de la publicación es menor, como se suprimen los avisos, contendrá tanta lectura como hasta aquí. No varía el precio de suscripción.

Circular.

A fin de que el Comité Central de esta Capital tenga exacto conocimiento de los acuerdos tomados por los diferentes Clubs de lugares, pueblos y provincias de la República, adheridos á la Candidatura popular de nuestro Jefe don Félix A. Montero, se ruega abrir una correspondencia que debe venir dirigida al señor don Faustino Montes de Oca, Presidente del Club Central del Partido Independiente en San José, en la que se dará cuenta exacta de todos los trabajos que á nuestro Partido se refieran.

LA DIRECTIVA.

EL INDEPENDIENTE.

Cómo ha de ser el Presidente.

Ha de ser un hombre ilustrado para que no sea fácil engañarlo y para que no haga mal papel en tan alto puesto.

Ha de ser un hombre práctico para que no persiga utopías; para que no empeñe la patria en empresas locas, para que no comprometa el porvenir del país.

Ha de ser hijo del pueblo, conocedor de sus necesidades, de sus hábitos: hijo del pueblo que no se avergüence de serlo, que le ame con toda su alma.

Ha de ser un ciudadano que quiera y pueda proteger la agricultura, única base en la actualidad de nuestro engrandecimiento, fuente única de nuestra riqueza.

Ha de ser un hombre valiente, que en ningún caso le eche el muerto á nadie, que responda siempre de sus actos.

Ha de ser un hombre enérgico para que no se convierta en instrumento dócil de una camarilla.

Ha de ser un hombre definido en todos sentidos para que cada ciudadano sepa siquiera á qué atenerse; que hoy no le dé puntapiés á éstos para halagar á aquellos, y cuando esto no le dé buenos resultados, cambie totalmente de conducta.

Ha de ser un hombre que cuando le interroguen, responda; no y responda á medias, ni con evasivas; que no ande buscando medias palabras ni subterfugios para hacer lo contrario de lo que parezca ofrecer.

Ha de ser un hombre sin compromisos de familia ni de círculo para que no con-

vierta el presupuesto en un banquete de allegados, y la nación en una finca de pingües rendimientos.

Ha de ser un hombre que haya sufrido vejaciones de los poderosos por amor á la justicia y á la libertad, para que no disponga la prisión de un ciudadano, ó su destierro, sin saber el mal que hace.

Ha de ser un hombre que nunca haya cepillado á los gobernantes, ni les haya besado los pies, para que no quiera tener también su corte de miserables.

Ha de ser un hombre de inmaculada vida doméstica para que la pureza del hogar trascienda al gabinete; para que no dé el ejemplo escandaloso de un Primer Magistrado de la Nación provaliéndose de su ventajoso puesto para dar rienda á sus bajas pasiones.

Ha de ser un hombre á quien nadie pueda decirle: Ud deshonró mi hogar: usted me robó el fruto de mi trabajo: usted con un chisme me condujo á un calabozo: usted mancilló mi reputación con una calumnia.

Ha de ser un hombre de costumbres sencillas y de modales llanos para que reciba con benevolencia al pobre y al rico, al alto y al bajo, al que lleva la mano cubierta con guante y al que la lleva cubierta de callos.

Ha de ser un hombre honrado, que cumpla lo que promete, y que no sea capaz por vía de primas ó de otro modo cualquiera, de cogerse un centavo del tesoro público.

Ha de ser un hombre como el Licenciado D. FELIX A. MONTERO

Bases rechazadas.

En nuestro artículo editorial de ayer ofrecimos á nuestros benévolos lectores publicar hoy las Bases presentadas por la Delegación del Partido Monterista (Independiente Demócrata) para la fusión de Partidos. Suplicamos al público y particularmente á nuestros correccionarios se sirvan examinar atentamente esas Bases; pues ese atento examen les dejará el convencimiento de que la idea genuinamente democrática fué la que presidió á su redacción y que nada utópico, nada imposible contenían.

La fusión no se llegó á verificar; y la reunión de hoy para elegir el candidato único del partido liberal es sólo el resultado de un avenimiento entre el candidato del partido fernandista y el del partido duranista; de modo que hasta parece por demás la insistencia nuestra sobre el particular. Y si lo sería, si se tratara únicamente de la fuerza moral ó legal, que para las fracciones que no entran en la Convención, pueda tener la votación de hoy. Pero no se trata de eso: se trata de aclarar dudas y desvanecer cargos infundados. Porque se ha dicho que lo propuesto por los comisionados monteristas era imposible de realizar; y porque á estas horas todavía hay quienes no saben á qué atenderse respecto del resultado de los trabajos para la fusión; y aun hay gente que esté esperando para tomar un partido que la Convención [la primitivamente propuesta, que no llegó á existir] determine el candidato único.

Conste que el partido Independiente Demócrata, que proclama la candidatura del señor Montero, retiró los poderes á sus Comisionados y no entró en arreglos, á causa de haber sido rechazadas las siguientes

Bases que presenta la Delegación del Partido Monterista (Independiente Demócrata) para la fusión de partidos.

I.

Las cuatro fracciones formarán, como núcleo de la fusión, la convención por doce delegados, tres por cada una.

II.

Las resoluciones de los Delegados serán revisadas y aprobadas por cada partido (fracción) en Asamblea General que se convocará y se reunirá en la capital.—Aprobadas por la Asamblea las bases admitidas por los doce Delegados, esas bases son obligatorias para todos los partidos que han tomado parte en la Convención. En otros términos, las resoluciones de los Delegados son *ad referendum*.

III.

La Directiva de la Convención para el efecto de dirigir la discusión y mantener el orden interior, se compone de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Prosecretario, designados por los convencionales en sesión secreta.

IV.

Una vez que se presenten los proyectos y se acuerde uno en la Convención, se dará cuenta á cada partido del proyecto adoptado y de los demás presentados para los efectos del artículo segundo.

V.

La convocación de Asambleas Generales de partido se hará por comunicación de cada Directiva Central á sus coparti-

darios del resto de la República. Se procurará, si es posible, que esas reuniones sean simultáneas.

VI.

Para esas Asambleas Generales de partido no hay quorum determinado.

VII.

Para que quede aprobada la resolución sometida *ad referendum*, basta con que se reúnan en su favor los dos tercios de votos de los concurrentes á cada Asamblea General.

VIII.

Aceptadas unas bases en Asamblea General, el partido que las acepte, en caso de coincidir en ellas con los demás partidos, pasará por las consecuencias que resulten de esas bases.

IX.

El pueblo por medio de comicios ó plebiscitos, obedeciendo la ley de las mayorías, es el que decidirá la candidatura que ha de ser el centro de la fusión de partidos y por la que todos ellos han de trabajar.

X.

Hecha la designación de Candidato se elegirá la mesa definitiva, análogamente á la provisional (véase base 3ª), y en ella formarán parte indispensablemente los Delegados de la Convención, sea como vocales, sea como miembros principales de la Directiva.

XI.

En caso de renuncia ó falta absoluta de un miembro de la Convención, la fracción á que perteneció elegirá otro en sustitución.

XII.

En el seno de la Convención es necesaria la unanimidad de votos presentes para aprobar cualquier base de partido.

XIII.

La Convención Nacional no admite candidato que no sea liberal.

XIV.

La Convención fijará un programa de gobierno á cuyo cumplimiento el Candidato electo se obligará solemnemente ante la Convención, de lo que se sentará acta firmada por el Candidato y convencionales y de la cual se enviará un tanto autorizado por firmas auténticas á la Directiva Central de cada fracción.

XV.

La designación de candidatos á la Diputación se hará en cada club central de Provincia en Asamblea General y será comunicada á la Convención.

XVI.

Una de las tendencias de la Convención es organizar el partido liberal sin fracciones para de una vez en la República.

San José, 11 de Octubre de 1893.

El comisionado por la Delegación Monterista.

La Convención Nacional

Según se ha anunciado, hoy á las doce m. habrá en el Teatro de Variedades una convención con el objeto de elegir un candidato único para el partido liberal.

El candidato que surja de esa Convención será en el fondo, un candidato impuesto por un pequeño número de personas.

Dice el acuerdo de la Junta de Delegados que la convención se compondrá "de esta Junta (que entendemos consta de 9 miembros; porque los Delegados del Partido Independiente que proclama la candidatura del Lic. don Félix A. Montero, no forman parte de ella) de 9 miembros mas de cada partido (duranista, maximista y.....), nombrados por sus jefes y de 40 ciudadanos por la provincia de San José, 30 por la de Alajuela, 22 por la de Cartago, 18 por la de Heredia, 10 por la de Guanacaste, 6 por la de Puntarenas y 4 por la de Limón" Total 148.

"Los miembros de provincias y comarcas los elegirán por partes iguales, las delegaciones de los partidos concurrentes".

Confesamos no entender bien cómo han presentado las bases que hemos trascrito, porque en definitiva el resultado se reduce á tres opiniones, pues son tres las delegaciones que naturalmente procurarán nombrar para la convención á los adictos á su círculo.

Los convencionales, fuera de los 9 de la Junta, serán elegidos por los jefes de los partidos concurrentes, pero no se sabe ni se dice quién es el jefe de los Cinco.

Por otra parte, eliminando los 9 individuos que componen la Junta de Delegados, quedan por elegir por partes iguales 139; pero esto no puede ser, pues queda un residuo.

Ahora, si cada delegación nombra 40 ciudadanos por la provincia de San José, por ejemplo, ¿cual de los tres grupos que resulten será el que quede en la convención?

La convención tiene un mal principio porque no se toma en cuenta la opinión de las provincias ó el mayor ó menor número de partidarios que tenga cada candidato postulado. Otra cosa es lo que pide el patriotismo.

A nuestro humilde modo de ver, nos parece que lo mas equitativo es: que en cada ciudad y villa se nombre una junta compuesta de tantos individuos como candidatos, para que reciban los votos, y el que obtenga la mayoría, ese sea el candidato único.

De este modo se puede presentar á las provincias una candidatura que no representa la imposición de un pequeñísimo círculo, o de un triunvirato.—Procúrese que el pueblo vaya practicando el uso de uno de los derechos políticos más delicados, el del sufragio, y dejémonos de esa política de camarilla en que el principio de la soberanía del pueblo ha servido de mampara tantas veces.

Un ciudadano.

Campo variado.

D^a Adelina Vargas de Bedoya esposa de don Manuel Bedoya, falleció el miércoles de esta semana y sus restos fueron conducidos á su última morada. A la numerosa y apreciable familia de la distinguida matrona enviamos nuestra sentida manifestación de condolencia.

Tip. Independiente